



## Plantean que “aceleradores de disparos” en las armas sean para uso exclusivo de las Fuerzas Armadas

### Boletín No. 0736

- El diputado Damián Retes (PAN) presentó una iniciativa para modificar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

El diputado César Israel Damián Retes (PAN) presentó una iniciativa que modifica el artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para establecer que los instrumentos, objetos, aditamentos o accesorios que permiten que un arma sea disparada de forma automática, serán para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

La propuesta, turnada a la Comisión de Defensa Nacional, plantea además cambios al artículo 86 para que las sanciones de seis meses a seis años de prisión, y de diez a trescientos días multa, que actualmente se aplican a quienes, sin permiso, transporten, organicen, reparen, transformen y almacenen los objetos aludidos en esta ley, también sean para quienes los fabriquen, produzcan, distribuyan, posean, vendan o enajenen.

En la exposición de motivos, considera que es necesario tomar en cuenta que la industria armamentista en el mundo ha evolucionado a lo largo de los años, de manera que ahora se ofertan armas y artículos para la guerra más sofisticados, incrementando su letalidad y las secuelas físicas ocasionadas a las personas que se ven afectadas por su uso.



Un ejemplo de lo anterior son los “aceleradores de disparos” o “bump-stock”, cuya peligrosidad radica en que son accesorios que se adaptan de forma sencilla a cualquier arma larga semiautomática, lo que les permite incrementar su letalidad sin alterar sustancialmente sus características físicas y peso, manteniéndolas como fáciles de manejar y transportar.

Es decir, aumentan la capacidad y velocidad en que un arma semiautomática es accionada toda vez que las convierte de facto en armas automáticas, advierte.

Manifestó su preocupación por el riesgo al que se expone a la sociedad mexicana, ya que esos dispositivos se introducen ilegalmente al país, elevando la peligrosidad de los grupos delincuenciales, que tienen fácil acceso al armamento que se vende de manera libre en diferentes países, incluyendo instrumentos reservados para uso exclusivo de los ejércitos.

Afirma que el incremento en los últimos años de la capacidad de fuego de las organizaciones criminales en nuestro país, se debe en buena medida a la política laxa del gobierno de Estados Unidos para regular su mercado de compraventa de armas, lo cual genera que muchas de ellas que se comercializan en el vecino país del norte terminen en el mercado negro en México, lo que incrementa la inseguridad y los delitos del fuero común.

De acuerdo con las secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana y de Relaciones Exteriores, cada año ingresan a México unas 200 mil armas, lo que significa que entre 2012 y 2023 entraron al país dos millones 266 mil 664 armas, de las cuales se aseguraron solo 4.6 por ciento.

Reconoció que, aun cuando se han implementado acciones para contener el comercio ilícito de armas en territorio nacional, como las demandas contra las ocho armadoras de aquel país, la realidad es que es indispensable fortalecer las medidas para erradicar esa actividad.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

0

26/01/2025

LEGISLATIVO



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

--ooOoo--



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/-plantean-que-aceleradores-de-disparos-en-las-armas-sean-para-uso-exclusivo-de-las-fuerzas-armadas>